



EJECUTIVO

RAD. No. 680014003004-2020-00223-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que revisado el sistema siglo XXI se evidenció que las partes del proceso se encontraban registradas de manera errónea, inconsistencia ésta que impidió a la parte demandante conocer el radicado del proceso de la referencia, realizar las consultas respectivas y conocer el auto de fecha 18 de agosto de 2020 notificado en estado No 070 del 19 de agosto de 2020, afectando el principio de publicidad que debe existir en todas las actuaciones judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga 31 de agosto de 2020.

Natalia Andrea Suárez Arias
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario para efectos de garantizar los derechos al debido proceso y acceso a la justicia de la parte demandante conceder nuevamente el plazo de cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 90 del C.G.P., para subsanar la demanda otorgado en auto de fecha 18 de agosto de 2020 notificado en estado No 070 del 19 de agosto de 2020, so pena de RECHAZO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/NS

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.077, hoy <u>01 de septiembre de 2020</u>, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c796f15b9c0688b15acb0e7c4584441803a32c5653528bef5943eaf181c7dd3

Documento generado en 31/08/2020 05:53:01 a.m.